Para despachos de oficio del mes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Sobre el nombramiento de alcaldes [illegible]

[illegible] en este ayuntamiento [illegible]
[illegible] por [illegible] de [illegible] y certifico
[illegible] como en cumplimiento de la [illegible] de esta ciudad
[illegible] a los [illegible] que se
hallasen en esta ciudad para tratar de nombrar
agente de negocios [illegible]
[illegible] que se han hallado en esta
ciudad [illegible] tratado
y conferido [illegible] nombramiento por
no aver conformidad [illegible]
[illegible] en la forma [illegible]
Entraron los señores don Antonio Fuentes
de la Vitoria de Santiago don Martin Felix
Don Joseph [illegible] y Fernando Pareja
[illegible]
El señor don Fernando Thomas Galtero de la Vitoria de San-
tiago Regidor dixo que con el mismo salario que
tenia [illegible] de [illegible] hasta la [illegible] para de
San Juan de Junio deste año nombra a don
Alonso de Rey
El señor don Antonio Prieto de la Vitoria de Santiago
Regidor asi
Don Juan Ruiz de Mar Regidor asi
El señor don Fernando [illegible] Regidor asi
El señor don Melchor de [illegible] de la Vitoria de Santiago
Regidor asi
El señor Domingo de [illegible] Regidor asi
El señor Martin de Zarandona Regidor asi
El señor don Fernando [illegible] Regidor dixo
que esta ciudad no solo deve [illegible] de que sus ne-
gocios tengan persona que [illegible]
tal qual se requiere si tambien de que
se [illegible] con el menor gravamen
de [illegible] teniendo la persona
[illegible]